

Expediente: **950/18-I4**
Carátula: **ORELLANA SERGIO HORACIO C/ LA FRATERNIDAD S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27296402007 - *ORELLANA, SERGIO HORACIO-ACTOR*
900000000000 - *LA FRATERNIDAD S.R.L., -DEMANDADO*
20312540399 - *MOLINA DE JIMENEZ, PATRICIA GRACIELA-PERITO CONTADOR*
900000000000 - *ALE DE ZUCO, ANA MARIA-TERCERO INTERESADO*
27205719410 - *ZUCO, ANA GABRIELA-TERCERO INTERESADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 950/18-I4



H105024944443

JUICIO: ORELLANA SERGIO HORACIO c/ LA FRATERNIDAD S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°950/18-I4.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.-

Proveyendo presentación de la letrada Sofía Díaz de la Vega del 06/03/2024: A la prueba de **INSPECCIÓN OCULAR** ofrecida oportunamente en autos, **FIJO** el día **25 de marzo de 2024 a horas 10:00** para que se lleve a cabo la inspección ocular solicitada en el domicilio denunciado de calle Pueyrredón n°1200 -esquina Florida- de ésta Ciudad. A tales efectos, **proceda Secretaría a LIBRAR MANDAMIENTO** al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, al cual deberá adjuntar la copia de ofrecimiento del presente cuaderno, y demás copias que resulten necesarias (cotejo fotográfico), debiendo la parte oferente de manera previa reponer bono de movilidad, y designar la persona encargada para su diligenciamiento.-

A los fines de su realización la medida autorizo el auxilio de la fuerza pública y permiso de allanamiento (conf. **Circular de Superintendencia n° 27/2013 “ DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga”**).

En el supuesto que no se encontrare persona alguna en el domicilio donde ordeno practicar la medida (calle Pueyrredón n°1200 -esquina Florida- de ésta Ciudad) y/o se negare el ingreso autorizo en caso de ser necesario la rotura y cambio de cerradura, debiendo el funcionario interviniente depositar dentro de las 24hs de realizada la medida la llave por ante Secretaría de este Juzgado en el supuesto de no encontrarse presente la demandada y/o persona alguna perteneciente al domicilio en que ordeno realizar la medida. PEZ-950/18-I4.

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.